



**MUNICIPIO DE DUITAMA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

**Resolución No. 003 de 12 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se actualiza la Resolución No. 114 de 25 de Febrero de 2019 y se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL  
TUNDAMA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de los trabajadores en una organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes de trabajo; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de la cultura de la seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de Calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

Que la población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían de acuerdo a su actividad. Estos riesgos están ligados a la génesis de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de Accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Que las empresas deben promover una cultura de seguridad y salud, en donde la participación del trabajador sea prioritaria, de esta manera ellos pueden intervenir en la protección de su propia salud.

Que la Empresa Social del Estado del Tundama interesada en la calidad de vida de sus trabajadores y colaboradores, busca a través de la implementación y desarrollo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar un compromiso multidisciplinario para brindar, desarrollar y proteger a los trabajadores de los riesgos encontrados, manteniendo un alto nivel de bienestar físico y mental, evitando las enfermedades profesionales y la presencia de accidentes de trabajo en la empresa.

Que en Colombia desde el año 1979 se dio inicio a la reglamentación en materia de Salud Ocupacional, las cuales han sido actualizadas a través de los años.

Que en la actualidad nos regimos por el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, decreto único del sector trabajo 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el nuevo sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST) reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 pretende garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del

*Handwritten signature or mark.*

**Resolución No. 003 de 12 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se actualiza la Resolución No. 114 de 25 de Febrero de 2019 y se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo.

Que mediante Decreto No. 193 del 02 de Mayo de 2020 se nombra a la Doctora CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.789.492 de Usaquén, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama Código 085 Grado 11, por el periodo comprendido entre el dos (02) de Mayo de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que mediante Resolución No. 358 del 02 de Mayo de 2020 se otorga a la Doctora CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.789.492 de Usaquén, una comisión para desempeñar un empleo de periodo fijo en la E.S.E Salud del Tundama, por el periodo comprendido entre el dos (2) de Mayo de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que mediante acta No. 051 se posesiona a la Doctora CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.789.492 de Usaquén como Gerente de la E.S.E Salud del Tundama.

Que la siguiente Política se ajusta, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Documentos con la cual cuenta la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. COMPROMISO** La E.S.E Salud del Tundama se compromete a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en aplicar medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores, contratistas, subcontratistas en sus diferentes áreas de trabajo con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales a futuro.

**ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:**

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para minimizarlos y/o mitigarlos, brindando así un medio laboral seguro.
- Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.
- Mantener acciones preventivas, correctivas y de mejora continua en el desarrollo y ejecución del sistema de Gestión de SST.
- Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores desarrollando programas de gestión que impacten sobre los factores de peligros a los que se vean expuestos.
- Promover estilos de vida y trabajo saludables con el fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores generando de esta manera hábitos que eviten la fatiga, el estrés y enfermedades laborales logrando así optimizar la productividad de la Institución.

**Resolución No. 003 de 12 de Enero de 2021**

**“Por medio de la cual se actualiza la Resolución No. 114 de 25 de Febrero de 2019 y se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

**ARTICULO TERCERO. ALCANCE:** La presente política involucra todos los niveles de la organización, trabajadores, contratistas, subcontratistas y comunidad en general de la E.S.E Salud del Tundama.

**ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABLES:** La implementación, desarrollo y ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la entidad, encargados de promover un ambiente sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes.

Y su dirección está a cargo de:

Gerente de la entidad, Profesional de Apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Miembros del COPASST.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Duitama a los doce (12) días del mes de Enero de 2021.



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ  
GERENTE**

Proyectó: EDNA C. 

Revisó: COPASST